

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00 02

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA VERANERA CIA.
LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de octubre de mil novecientos noventa i siete, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este cantón, comparece el señor KANJI FURUKI IWAMURA, casado, ejecutivo, a nombre y representación en su calidad de Gerente de la COMPANIA VERANERA CIA. LTDA.. El compareciente es mayor de edad, japonés, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quién de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma del Estatuto Social, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública, el señor KANJI FURUKI IWAMURA, por los derechos que representa de VERANERA CIA. LTDA., en su calidad de

Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa i siete, tal como de las copias del nombramiento y del acta que se adjuntan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La COMPANIA VERANERA CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cien mil sucres mediante escritura pública, autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el trece de mayo de mil novecientos setenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos setenta i siete, integrada por los socios Antonio Pérez Merino, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Carlos Ildefonso Chon Diaz, propietario de cincuenta participaciones. Posteriormente la compañía aumentó su capital en cien mil sucres hasta alcanzar la suma de doscientos mil sucres según escritura pública autorizada por el Notario Doctor Manuel Medina Castro el treinta i uno de diciembre de mil novecientos ochenta i uno, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos ochenta i dos, en el señor Carlos Ildefonso Chon, suscribió diez participaciones, el señor Enrique Pérez Merino, suscribió diez participaciones, el señor Alvaro Alvarez, suscribió cuarenta participaciones y el señor Atsushi Uchida, suscribió diez participaciones, todas ordinarias y

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

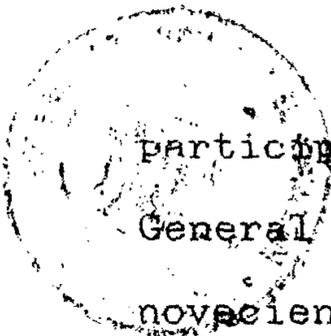
00 03

nominativas de un mil sucres cada una. Con fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta idos, se efectuó un cesión de participaciones, según escritura pública autorizada por la Notaria Doctora Norma Plaza de García inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta i dos, en la que el señor Enrique Pérez Merino, cedía de sus sesenta participaciones diez a favor del señor Atsushi Uchida, diez a favor del señor Carlos Ildefonso Chon y cuarenta al señor Kanji Furuki Iwamura. Con fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta i siete se efectuó una cesión de participaciones, según escritura pública autorizada por el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de julio de mil novecientos ochenta i siete, en la que el señor Carlos Ildefonso Chon de sus setenta participaciones cedía diez a favor del señor Kanji Furuki Iwamura; y el señor Alvaro Alvarez, cedía sus cuarenta participaciones a favor del señor Kanji Furuki Iwamura. Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta i siete, se aumentó el capital de la compañía a un millón de sucres reformando el artículo quinto del estatuto social de la compañía, referente al capital de la compañía, según consta en la escritura pública

autorizada por el Notario Francisco Coronel Flores inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta i ocho, para lo cual autorizaron al señor Carlos Ildefonso Chon para que suscriba doscientas cuarenta participaciones, al señor Atsushi Uchida para que suscriba doscientas participaciones y el señor Kanji Furuki para que suscriba trescientas sesenta participaciones. Con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa i tres, aumentó el capital a veinte millones de sucres reformando el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital de la compañía, el mismo que fue inscrito el once de agosto de mil novecientos noventa i tres; aumento que se dividió de la siguiente forma: el señor Kanji Furuki Iwamura, suscribió diecinueve mil participaciones de un mil sucres cada una. Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa i seis, se efectuó una cesión de participaciones, tal como consta en la escritura pública autorizada ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa i seis, en la que el señor Carlos Ildefonso Chon cedió y traspasó sus trescientas participaciones sociales a favor del señor Atsushi Uchida y el señor Kanji Furuki Iwamura cedió y traspasó cuatro mil cuatrocientas cincuenta

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00 04



participaciones a favor del señor Atsushi Uchida. La Junta General Extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa i siete, resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba y ejecute todos los actos necesarios para reformar el estatuto social, mediante la modificación del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. referente al plazo de duración en el ejercicio de sus funciones tanto del Presidente como el Gerente de la Compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes KANJI FURUKI IWAMURA, por los derechos que representa de VERANERA CIA. LTDA., en calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara expresamente reformado los Artículos Décimo Quinto en su literal a); y Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, mediante la prolongación del plazo de duración en el ejercicio de sus funciones tanto del Presidente como del Gerente de la compañía de tal forma que el Artículo Décimo Quinto en su literal a) dirá: Atribuciones de la Junta General a) Designar cada cinco años al Presidente y Gerente de la compañía, y removerlos por incapacidad, faltas graves o mala administración de los negocios sociales; y el Artículo Décimo Sexto dirá: ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LOS PERSONEROS.- La compañía tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente, que serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de sus renunciaciones, que pueden aceptarse

libremente. Para ejercer dichos cargos no se requiere ser socio de la compañía. El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General de Socios, el Gerente será el Secretario y el Vicepresidente subroga tanto al Presidente como al Gerente en caso de ausencia o impedimento de actuar de alguno de ellos. Esta subrogación se entiende que es ya al Presidente, ya al Gerente; pero no de ambos a la vez. El señor Kanji Furuki Iwamura expresamente autoriza a la Abogada Patricia Ibarra García, para que continúe con el presente trámite hasta su total perfeccionamiento. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente de la compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa i siete. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. firma) Abogada Patricia Ibarra García. Registro Número ocho mil seiscientos siete. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.- Queda agregado formando parte integrante de esta escritura el nombramiento de Gerente de la COMPANIA VERANERA CIA. LTDA. y demás documentos que sean necesarios para la validez de este instrumento. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA VERANERA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1997

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, a las 10:00 am, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Juan Villanica Marengo Km 2 1/2, Centro Comercial Dicientro, Oficina #8, planta alta, de esta ciudad se reúnen los accionistas de la Compañía Veranera Cia Ltda, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada según el artículo 281 de la propia ley y que son: Kanji Furuki Iwamura, propietario de quince mil participaciones de un mil sucres cada una; y Atsushi Uchida, propietario de cinco mil participaciones de un mil sucres. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto.

Preside la sesión el señor Atsushi Uchida, y actúa como secretario el señor Kanji Furuki Iwamura.

El señor Secretario expresa que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse sobre el siguiente punto del orden del día: 1) Resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la compañía.

El Presidente informa a los socios, que el actual estatuto contiene una limitación que obstaculiza el ágil desenvolvimiento de la compañía: la representación legal del Presidente y Gerente que dura dos años, para extender ese plazo de duración a cinco años, contenida en el Artículo Décimo Quinto en su literal a); y Décimo Sexto del Estatuto Social.

La Junta por unanimidad resuelve reformar el Estatuto social de la compañía en los términos antes expresados por el Presidente, de tal forma que el Artículo Décimo Quinto en su literal a) dirá: Atribuciones de la Junta General a) Designar cada cinco años al Presidente y Gerente de la compañía y removerlos por incapacidad, faltas graves o mala administración de los negocios sociales; y el Artículo Décimo Sexto dirá: De los Personeros.- La compañía tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente, que serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de sus renunciaciones, que pueden aceptarse libremente. Para ejercer dichos cargos no se requiere ser socio de la compañía. El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General de Socios, el Gerente será el Secretario y el Vicepresidente subroga tanto al Presidente como al Gerente en caso de ausencia o impedimento de actuar de alguno de ellos. Esta subrogación se entiende que es ya al Presidente, ya al Gerente; pero no de ambos a la vez.

Además los socios resuelven autorizar al Gerente para que suscriba y ejecute todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma antes descrita; así como para que designen al abogado patrocinador.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, la cual al ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello, se proceden a firmarla en unidad de acto conjuntamente con el Secretario que certifica: f) Kanji Furuki Iwamura, Gerente; f) Atsushi Uchida, Presidente.
Certifico que el acta que antecede es copia del original que consta en el libro respectivo.


KANJI FURUKI IWAMURA
Secretario

Guayaquil, 17 de Febrero de 1997

00 06



Kanji Furuki Iwamura
Ciudad...

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Veranera Cia. Ltda., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente por el lapso de dos años.

Que le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo con los Estatutos que constan en la escritura Pública de Constitución autorizada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el 13 de Mayo de 1977 inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Junio de 1977

Atentamente,

[Signature]
ATSUSHI UCHIDA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO
Guayaquil, 17 de Febrero de 1997

VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL

[Signature]
KANJI FURUKI IWAMURA
GERENTE

PIERO G. AYCAPI
NOTARIO
CANTON
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12/95 Registro Mercantil No.
3566 Repertorio No. 6.018
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 6 de Mayo de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
00 120 7

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

8. 07

alta voz, al otorgante éste la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo. Doy fé.-

P. COMPANIA VERANERA CIA. LTDA. ✓

~~KANJI FURUKI IWAMURA~~
~~C.I. No. 170445732-2~~
~~RUC. No. 0990329478001~~

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

09

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA VERANERA CIA. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada VERANERA IA. LTDA., otorgada ante mí el día trece de octubre de mil novecientos noventa i siete, cuyos testimonios anteceden, he tomado de su aprobación mediante resolución número noventa i siete, -dos -uno -uno -cero cero cero cero dos seis ocho, dictada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa i ocho, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Guayaquil, cuatro de febrero de mil novecientos noventa i ocho.

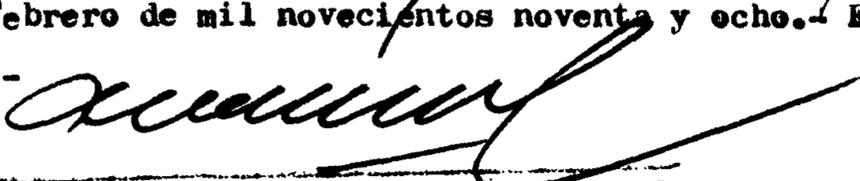


Notario 30 Cantón Guayaquil

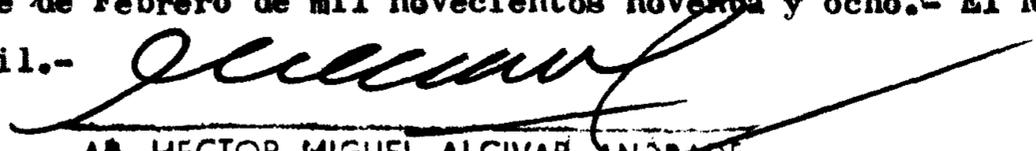
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 -1 - 0000268, dictada el 19 de Enero de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de VERANERA CIA. LTDA., de fojas 12.495 a 12.506, número 2.966 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.566 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
(Registrador Mercantil) del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975, Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 13.257 del Registro Mercantil de 1.977 ; 6.964 del mismo Registro de 1.982 ; 18.212 de dicho Registro de 1.988 ; y , 25.232 de igual Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332 del Código de Comercio, y bajo el número 80, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA
\$ 283.000 =

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "VERANERA C.LTDA.", otorgada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 13 de Mayo de 1.977 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 98-2-1-1-0000268, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 19 de Enero de 1.998, -Guayaquil, a veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

